



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

## **BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

### **CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE TARIFA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto del nuevo Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

<b>ANTECEDENTES DE LA NORMA</b>	El Ayuntamiento de Tarifa tiene a la fecha aprobado un Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Tarifa, pendiente de adaptación al Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</b>	La modificación del reglamento cuyo trámite se inicia con la presente consulta viene a reforzar los mecanismos que potencian y mejoran el funcionamiento del sistema nacional de protección de la ciudadanía ante emergencias y catástrofes.
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b>	El vigente Reglamento está pendiente de adaptar al Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Página 1 de 2

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
25/03/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 95c1ed793cbe41eba63ce669994f9526001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



<b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>	Actualizar el vigente reglamento a la normativa en vigor para reforzar los mecanismos que potencian y mejoran el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.
<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>	Es necesaria la tramitación de la modificación del reglamento para dar cumplimiento a la normativa en vigor, de lo contrario se podrían vulnerar derechos subjetivos de la ciudadanía en general.

La ciudadanía podrá formular todo tipo de propuestas y sugerencias, conforme a los extremos expuestos o cualesquiera otros que consideren oportuno.

**PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:**

- Las personas físicas vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

**MEDIO:** La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa ([sede.aytotarifa.com](http://sede.aytotarifa.com)) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite).

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
25/03/2021  
Alcalde

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>	
	<b>Código Seguro de Validación</b>	95c1ed793cbe41eba63ce669994f9526001
	<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

